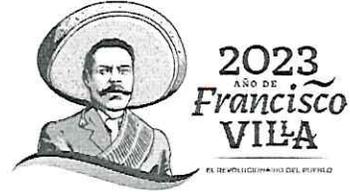




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE  
INSTITUCIONAL



Ciudad de México a 27 de abril de 2023

En seguimiento a la **Segunda Sesión Ordinaria 2023** del **Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México**, celebrada el 27 de abril de 2023, se informa que en dicha sesión la **Alcaldía Milpa Alta** sometió a aprobación el Programa Social denominado:

- **“Valor es Apoyo a Universitarios”**

Quedando aprobado mediante el Acuerdo:

**COPLADE/SO/II/03/2023**. Las y los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México aprueban el Programa Social solicitado por la **Alcaldía Milpa Alta** denominado:

- **“Valor es Apoyo a Universitarios”**

Con base en la normatividad aplicable, será responsabilidad de la **Alcaldía Milpa Alta** vigilar y acatar el cumplimiento establecido en materia de presupuesto y ejecución de programas sociales, apearse a las reglas de operación presentadas y aprobadas, entendiendo que la correcta ejecución es su responsabilidad conforme a la legislación vigente; así mismo es su responsabilidad realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, a efecto de remitirlas para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR TORRES OLIVARES  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE

DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE  
INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al “ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: “Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena”